



# Resolución Ministerial

N° 242 -2023-MINCETUR

Lima, **23 AGO 2023**

**Visto**, el Oficio N° 654-2023-PROMPERÚ/PE de la Presidencia Ejecutiva de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo - PROMPERÚ es un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, PROMPERÚ, conjuntamente con empresas exportadoras peruanas en el sector de minería, participará en la "EXPOSIBRAM 2023", a realizarse en la ciudad de Belén, Estado de Pará, República Federativa de Brasil, del 28 al 31 de agosto de 2023, con el objetivo de promover y posicionar al Perú como un país que cuenta con una oferta en el sector minero;

Que, es importante la participación en este evento, por ser una de las mayores exposiciones de minería en Brasil y América Latina, lo cual permitiría impulsar el rubro de minería peruana en el mercado brasilero, teniendo en cuenta que Brasil es uno de los principales exportadores de minerales del mundo y generaría nuevas oportunidades a las empresas proveedoras del rubro minero en las áreas de exploración, explotación y procesamiento de minerales e insumos, reforzando el posicionamiento del Perú para el sector minero en Brasil;

Que, por tal razón, la Presidenta Ejecutiva de PROMPERÚ ha solicitado se autorice el viaje en comisión de servicios del señor Joaquín Antonio Schwalb Helguero, quien labora en el Departamento de Manufacturas Diversas de la Subdirección de Promoción Comercial de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, para que en representación de PROMPERÚ, participe en el evento antes mencionado con el objetivo de desarrollar acciones vinculadas a la promoción, comercialización y exportación en el sector minero;

Que, la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que los viajes al exterior de servidores, funcionarios o representantes del Estado con cargo a los recursos públicos, deben realizarse en categoría económica y ser



autorizados conforme lo establece la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERÚ;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Belén, Estado de Pará, República Federativa de Brasil, del señor Joaquín Antonio Schwalb Helguero, del 27 al 31 de agosto de 2023, para que en representación de PROMPERÚ participe de la “EXPOSIBRAM 2023”, conforme se señala en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al Pliego Presupuestal 008 Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Pasajes aéreos Clase Económica US\$	Zona Geográfica	Viáticos día US\$	Nro. días	Total Viáticos US\$
Joaquín Antonio Schwalb Helguero	1 747,32	América del Sur	370,00	4	1 480,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el señor Joaquín Antonio Schwalb Helguero, presentará a la Titular del Pliego Presupuestal de PROMPERÚ, un informe detallado sobre las acciones realizadas y los logros obtenidos durante el evento al que asistirá; asimismo, deberá presentar la rendición de cuentas respectiva, de acuerdo a Ley.

**Artículo 4.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

  
JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo